

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**TRES CANTOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, n.º 2026/543, de 28 de enero, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de jefe/a de los Servicios de Transformación Digital, personal funcionario del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el procedimiento de Libre Designación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE
DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A
DE LOS SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se indica y con las características que se especifican a continuación:

Denominación: Jefe/a de los Servicios de Transformación digital.

Subgrupo de titulación: A1/A2.

Nivel de complemento de destino: 28/26.

Complemento específico: 2.361,53 euros mensual.

Sistema de provisión: Libre designación (abierto a otras Administraciones Públicas).

Escala/Subescala: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Superior.

Perfil:

Experiencia en Tecnologías de la Información, en dirección de proyectos de transformación e innovación dentro del ámbito tecnológico; en dirección de servicios de tecnologías de la información mediante buenas prácticas y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.

Experiencia y conocimientos en arquitecturas de sistemas de información y en infraestructuras de centros de datos y en infraestructuras de servidores, virtualización, almacenamiento SAN, NAS y sistemas de copias de seguridad.

Experiencia y conocimiento en el funcionamiento, estructura y particularidades de la Administración Local, especialmente en lo relativo a la administración electrónica, la implantación de soluciones digitales y gestión del cambio organizativo.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer al Subgrupo A1/A2 de la Escala de Administración Especial.

Titulación académica: Grado en Ingeniería Informática, de Computadores, Telecomunicaciones o similar.

Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

3. *Publicaciones*

Una vez aprobadas las presentes bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

4. *Presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ayuntamiento de Tres Cantos o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañar su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y acreditación documental de los méritos alegados mediante las correspondientes certificaciones.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad correspondiente donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviese desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

5. *Resolución del proceso de provisión*

La resolución del proceso de provisión se hará por el primer teniente de alcalde, en el plazo de dos meses contados desde la finalización de la presentación de solicitudes.

La provisión del puesto de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el Informe previo de la Sra. concejal de Recursos Humanos debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinados de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

6. *Recursos*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tres Cantos, a 29 de enero de 2026.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, Ana Isabel Pérez Baos.

(03/1.440/26)

